



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

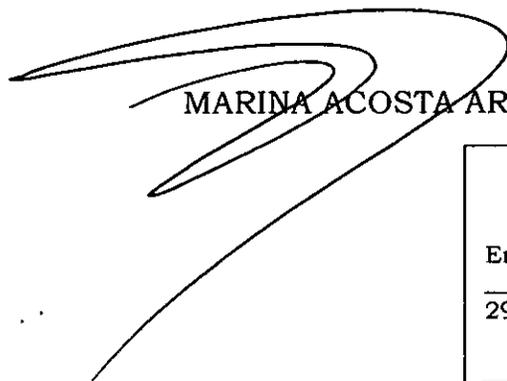
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA: ILDE PAOLA QUINTERO BALLESTAS
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00029-00
FECHA: NOVIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTE (2020)

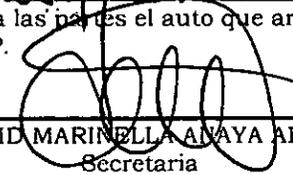
Se abstiene el Despacho de acceder a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por la parte demandada, toda vez que de conformidad a lo normado en el artículo 597 del C.G.P., su petición no se encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en la mencionada norma.

Ahora, si la actora se encuentra inmersa en un trámite de negociación de deudas, no ha presentado ninguna petición al Juzgado sobre el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>054</u>	Hoy <u>06 NOV 2020</u>
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	